

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre del 1986.-

Visto el presente expediente n° 388.596/86 del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal n° 512/86 -confr. fs. 38- se dispuso que el señor Defensor Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Dr. René Marcelo Terán, reintegrara los gastos ocasionados por el viaje que efectuó a esta Capital entre los // días 4 y 10 de noviembre de 1985, por no haberse considerado el mismo misión oficial.-

Que el mencionado funcionario se presenta a fs. 43 solicitando una reconsideración a dicha / decisión y una aclaratoria acerca de las facultades que tiene la Cámara citada para requerir informes sobre las gestiones que se realicen en cumplimiento de tales misiones oficiales, teniendo en cuenta lo dispuesto por la / Corte Suprema en su Resolución n° 735/85.-

Que corresponde rechazar la primer cuestión planteada, en mérito a que el propio pronunciamiento recurrido contiene los fundamentos necesarios para arribar a la conclusión de que el viaje realizado por el doctor Terán carece de atendible justificación, criterio que -por lo demás- es compartido por el señor Procurador General en el dictamen que antecede.-

Que en lo relativo a la aclaratoria requerida, cabe destacar que, en el uso de facultades de su perintendencia directa que le son propias, la Cámara res-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

pectiva puede solicitar -en cada caso individual- los informes que estime pertinentes para el adecuado ejercicio de la función, por cuanto ello no vulnera disposición legal alguna y resulta plenamente compatible con el régimen aplicable en la materia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Defensor Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, doctor René Marcelo Terán.-

2º) Declarar que la Cámara respectiva puede / solicitar -en cada caso individual- los informes que estime pertinentes para el adecuado ejercicio de sus facultades de / superintendencia directa.-

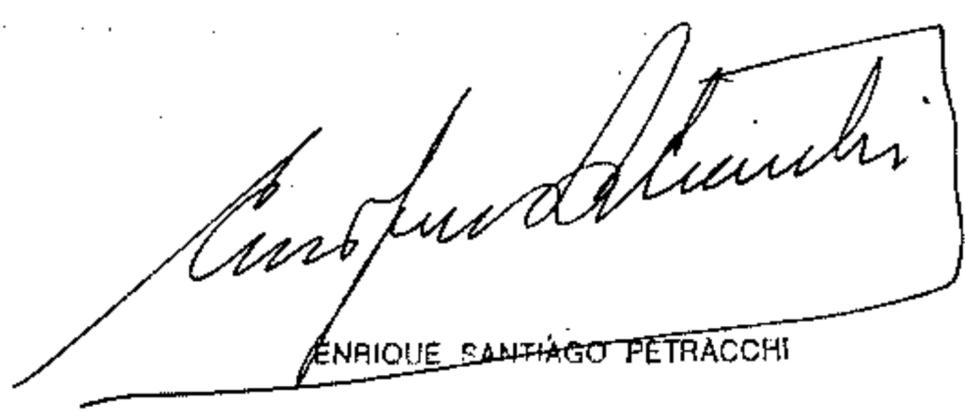
3º) Regístrese, hágase saber y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

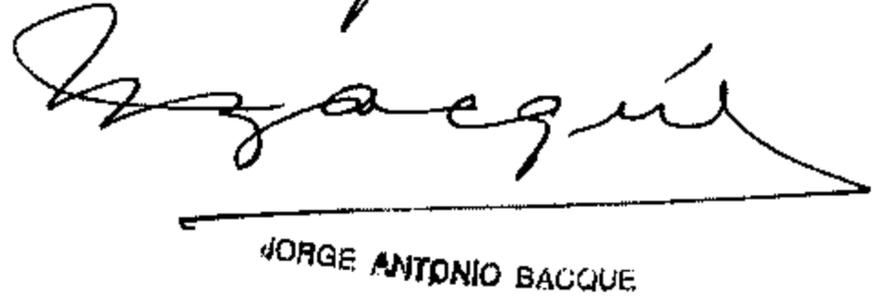
R.N.O'


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. PADE


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE